RESOLUCIÓN Nº: 725 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/2011 SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS a la Empresa MERLIN para los servicios solicitados en el LOTE 01-MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE. A la Empresa D&D ARQUITECTURA para los servicios solicitados en el LOTE 02-MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS. A la Empresa IGC SOLUCIONES S.R.L. para los servicios solicitados en el LOTE 03-MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS- ID.223.323.

Asunción, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 41/2011 de fecha 05 de Diciembre de 2011 autorizado por Resolución Nº 665/2011 a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley Nº 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6071/11 de fecha 31 de enero de 2011 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4249/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Que, el Decreto Nº 6.200 de fecha 23 de febrero de 2011 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY Nº 4.249/2011.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS a la Empresa **MERLIN.** con RUC Nº. 913337-2, por un monto total de **Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 01-MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE. A la Empresa **D&D ARQUITECTURA** con RUC Nº. 80062328-2, por un monto total de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** para los servicios solicitados en el LOTE 02-MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS. A la Empresa **IGC SOLUCIONES S.R.L.** con RUC Nº. 80054573-7, por un monto total de **Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 03-MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado de **Contratación Directa N°19/2011** SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS a la Empresa **MERLIN.** con RUC Nº. 913337-2, por un monto total de **Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 01-MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE. A la Empresa **D&D ARQUITECTURA** con RUC Nº. 80062328-2, por un monto total de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** para los servicios solicitados en el LOTE 02-MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS. A la Empresa **IGC SOLUCIONES S.R.L.** con RUC Nº. 80054573-7, por un monto total de **Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil)** para los servicios solicitados en el LOTE 03-MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, en el Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) por el monto total **Gs.3.320.000 (Guaraníes tres millones trescientos veinte mil)**. de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 2° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República